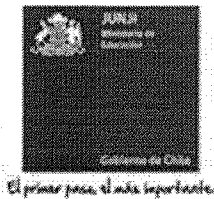


Junji



RESOLUCION EXENTA N° 5644 1

REF: CONTRATESE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA CURSO FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO EN EQUIPO PARA GESTION DE CLIMAS LABORALES POSITIVOS, JARDINES INFANTILES CLASICOS, JUNJI, REGION DEL BIO BIO.

Concepción. 05 DIC 2012

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D. S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557 del 15/12/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución N° 015/0107 de fecha 04.07.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subdirección de Gestión de Personas está organizando el “CURSO FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO EN EQUIPO PARA GESTION DE CLIMAS LABORALES POSITIVOS” para el día 30 de noviembre, curso a realizarse en el Centro de Estudios INACAP, ubicado en autopista Concepción Talcahuano n° 7421.
2. Que es preciso pagar el servicio de Alimentación para dicho curso.
3. Que, es preciso contar con recursos destinados a solventar dichos gastos de capacitación, correspondientes al programa 1.

RESUELVO:

1. Contrátese , la adquisición a través de Convenio Marco, el servicio de alimentación para el día 30 de noviembre de 2012 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Detalle	Valor total
80	Coffe Break	\$ 365.568.-

2. Páguese, al proveedor: **SOCIEDAD HOTELERA TERRANO LIMITADA, Rut: 76.239-900-8**, la suma de \$ 365.568.- (trescientos sesenta y cinco mil, quinientos sesenta y ocho pesos), valor total, por la adquisición antes detallada, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme de la o las facturas correspondientes.

3. Las órdenes de compra generadas a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor debe aceptarla a través del portal www.mercadopublico.cl.

4. Impútese los gastos que genere la presente resolución de la forma que a continuación se indica, al programa 01: subtitulo 22, ítem 01, asignación 001, subasignación 002, la suma \$ 365.568.- (trescientos sesenta y cinco mil, quinientos sesenta y ocho pesos), valor total.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI, REGION DEL BIO BIO


PEU/RLB/GHT/DJ/ASE/DPB/crc

- Subdirección RRHH.
- Planificación.
- Unidad Jurídica ✓
- Subdirección RRFF.
- Unidad de Adquisiciones.
- Oficina de Partes.